

**MAPFRE**

CAPITAL SOCIAL S/. 257,374,769

PAG: 1

MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. - RUC: 20202380621

Direccion: Av. Veintiocho de Julio 873, Miraflores - Telefono: 213-3333

**POLIZA DE SEGURO DE
MAPFRE EMPRESAS**

POLIZA 2741715100031	COLECTIVO
VIGENCIA DESDE 17/05/2017 12:00 Hrs.	HASTA 17/05/2018 12:00 Hrs.

CODIGO SBS: RG0715700152

Adecuado a la Ley N°29946 y sus normas reglamentarias.

CONDICIONES PARTICULARES

TIPO	N°MOV.	F. EMISION	VIGENCIA DE POLIZA	FORMA DE PAGO	%PARTICIP.	RIESGOS	MONEDA
<i>Emission</i>	0	02/06/2017	17/05/2017 - 17/05/2018	<i>Imeo</i>	100 %	1	US\$

DATOS DEL CONTRATANTE

NOMBRE <i>ENTREGA GLOBAL S.A.C</i>	RUC 20600268105
DIRECCION <i>Jose Gabriel Aguilar Nro 132 Urb Maranga 1era Etapa San Miguel</i>	
EMAIL <i>GERENCIA@ENTREGAGLOBAL.COM</i>	TELEFONO 6830585
ACTIVIDAD ECONOMICA <i>Otras Actividades De Tipo Servicio</i>	

DATOS DEL CORREDOR, PROMOTOR, COMERCIALIZADOR O BANCASEGUROS

NOMBRE <i>Paul Portuondo Landeo</i>	NOMBRE
CODIGO SBS : N3445	CODIGO SBS :
CODIGO INTERNO : 745	CODIGO INTERNO :

IMPORTE DE LA COMISION 30.99

Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores, comercializadores y bancaseguros podrán considerar el otorgamiento de bonificaciones, premios y/u otros beneficios en función al cumplimiento de metas de producción y resultados.

DATOS DE COBRO

DIRECCION DE COBRO <i>Calle Jose Gabriel Aguilar Nro 132 Urb Maranga 1era Etapa San Miguel Lima Lima</i>
COBRADOR <i>Jose Alexander Paredes Obregon</i>

PRIMAS

DESCRIPCION DEL CONCEPTO	IMPORTE
<i>Prima Comercial</i>	212.74
<i>Prima Comercial + I.G.V.</i>	251.03



POLIZA 2741715100031	COLECTIVO
VIGENCIA DESDE 17/05/2017 12:00 Hrs.	HASTA 17/05/2018 12:00 Hrs.

Dentro de los 30 días siguientes de recibida la póliza por EL ASEGURADO, por EL CONTRATANTE o por EL CORREDOR en su caso, se podrán formular observaciones respecto de su contenido, solicitando por escrito su rectificación en forma precisa. Transcurrido ese plazo sin que medie observación, se tendrá por aceptada la póliza emitida.

En caso el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta u oferta, dicha aceptación se presume solo cuando LA COMPAÑÍA advierte al CONTRATANTE en forma detallada y mediante documento adicional y distinto a la póliza, que existen esas diferencias y que dispone de treinta (30) días para rechazarlas.

Se adjuntan Cláusulas Generales de Contratación CGCRRGG01122013 y Condiciones Generales de la póliza: CGME01082015

que EL CONTRATANTE y EL ASEGURADO del seguro declaran expresamente conocer y aceptar, y que con las presentes Condiciones Particulares y Solicitud de Seguro forman el contrato de seguros del que son parte integrante y no tienen valor por separado.

DATOS PERSONALES

El contratante del seguro autoriza el tratamiento de los datos personales suministrados voluntariamente para la emisión de la póliza, así como la actualización y cesión de los mismos para los fines detallados en el Artículo de las Cláusulas Generales de Contratación cuyo texto declara conocer en su integridad.


MAPFRE

POLIZA 2741715100031	COLECTIVO
VIGENCIA DESDE 17/05/2017 12:00 Hrs.	HASTA 17/05/2018 12:00 Hrs.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, desavenencia o reclamación relacionada o derivada del contrato de seguro, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, será resuelta por los jueces y tribunales de la ciudad de Lima o del lugar donde domicilia el CONTRATANTE, ASEGURADO O BENEFICIARIO, según corresponda de acuerdo a Ley. Adicionalmente las partes, una vez producido el siniestro, cuando se trate de controversias referidas al monto reclamado, podrán convenir el sometimiento a la jurisdicción arbitral siempre y cuando las diferencias superen los límites económicos por tramos fijados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Sin perjuicio de lo antes indicado, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO y/o BENEFICIARIO podrán presentar su reclamo ante la Defensoría del Asegurado; su denuncia o reclamo según corresponda, ante la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual-INDECOPI, entre otros según corresponda.

COMUNICACIONES

Las partes acuerdan como mecanismo de comunicación entre LA COMPAÑÍA y el CONTRATANTE y/o ASEGURADO, el domicilio físico, electrónico y/o telefónico, a las direcciones y números telefónicos que aparecen en las presentes condiciones particulares.

Las comunicaciones cursadas por los contratantes, asegurados o beneficiarios al comercializador, sobre aspectos relacionados con el seguro contratado, tienen los mismos efectos que si hubieran sido presentadas a la empresa. En este sentido, se entienden que dichas comunicaciones son recibidas en la misma fecha por la empresa.

Los pagos efectuados a los comercializadores por los contratantes del seguro, o terceros encargados del pago, se consideran abonados a la empresa en la fecha de realización del pago. Asimismo, la empresa debe prever que el comercializador lleve el control de dichos pagos.

MAPFRE PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS

EL ASEGURADO
GENERADO POR : ECHAVE



MAPFRE

San Borja, 02 de Junio del 2017

Señor(es):

Entrega Global S.A.C

RUC 20600268105

Calle Jose Gabriel Aguilar Nro 132 Urb Maranga Iera Etapa Sa

Moneda: US\$

Corredor 745 Paul Portuondo Landeo

De nuestra consideración:

Es grato informarle(s), que nuestra compañía está otorgándole(s) las facilidades de pago que más abajo se detallan.

Importante:

- a) En las fechas indicadas en la columna "obligación de pago" se inicia el plazo establecido para el pago de cada uno de los recibos. La primera cuota del presente convenio vence el primer día de vigencia de su póliza.
- b) En la columna "fecha limite de pago" se indica el plazo del que usted dispone para pagar la prima adeudada, la falta de pago podrá implicar que MAPFRE no estará obligada a cubrir los siniestros ocurridos mientras la cobertura se encuentre suspendida.

POLIZA	SUPLEMENTO	PRIMA COMERCIAL	INTERESES	I.G.V.	TOTAL
2741715100031	0	212.74		38.29	251.03
					251.03

NRO. CUOTA	MONEDA	IMPORTE	FECHA DE		SITUACION RECIBO
			OBLIGACION PAGO	LIMITE DE PAGO	
85356246	DOLARES	251.03	17/05/2017	16/06/2017	PENDIENTE
					251.03

TCEA : 0.00 %

TEA : 0.00 %

Lo invitamos a realizar el pago de la cuota adeudada por cualquiera de los siguientes medios:

Ingresando en la WEB de su banco @	BBVA BCP SCOTIABANK DE LA NACION (solo presencial) FALABELLA BIF INTERBANK
En cualquiera de los bancos que se indican, brindando el número del DNI, RUC o carnet de extranjería del contratante de la póliza	
Afilíandote al cargo en cuenta y/o tarjeta de crédito MasterCard, VISA, DINERS y American Express	

Para mayor información, puede comunicarse con nuestro servicio de atención 24 horas (SI24) llamando a los telefonos 01-2133333 en Lima y para Provincias 0801-1-1133 o consultando nuestra web www.mapfreperu.com/oim-clientes

D0911010 - 05/01



MAPFRE

Pag. 2

San Borja , 02 de Junio del 2017

Señor(a)(rta)(es):

Entrega Global S.A.C

Calle Jose Gabriel Aguilar Nro 132 Urb Maranga 1era Etapa Sa

Corredor: 745

Paul Portuondo Landeo

RUC 20600268105

Moneda: US\$

Atentamente ,

FELIPE RIOS GAJATE
DIRECTOR UNIDAD DE GENERALES

CLIENTE ACEPTADO

MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
 Av. Veintiocho de Julio 873. Miraflores. Telf. 213-9161 Fax 213-9144
 WEB: www.mapfreperu.com

RECIBO
 85356246

ASEGURADO		Entrega Global S.A.C		FECHA REMESA : 02/06/2017
DIRECCION :		Calle Jose Gabriel Aguilar Nro 132 Urb M		VIGENCIA : 17/05/2017 AL 17/05/2018
DOC.IDENTIDAD :		RUC 20600268105		FECHA DE PAGO : 17/05/2017
FECHA DE EMISION :		30/06/2017		GESTOR : Paredes Obregon, Jose Alexander
POLIZA	SUPLEMENTO	CORREDOR	IMPORTE	
2741715100031	0	Paul Portuondo, Landeo		
EL PAGO DE ESTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE PRUEBA DE LA CANCELACION DE LOS DOCUMENTOS ANTERIORES.			PRIMAS Y OTROS	212.74
			IMP.GEN.VENT.	38.29
TOTAL			US\$ 251.03	

SIN DERECHO A CREDITO FISCAL

ASEGURADO

LUGARES DE PAGO:

-BBVA BCO CONTINENTAL -BCO DE CREDITO -SCOTIABANK -INTERBANK
 -BCO DE LA NACION -BCO INTERAMERICANO DE FINANZAS

RECIBO
 85356246

ASEGURADO			Entrega Global S.A.C		
DOC.IDENTIFIC.	F.REMESA	FECHA DE PAGO			
RUC 20600268105	02/06/2017	17/05/2017			
POLIZA	SUPLEMENTO	IMPORTE			
2741715100031	0				
PRIMAS Y OTROS IMP.GEN.VENT.		212.74			
		38.29			
TOTAL		US\$ 251.03			

BANCO

RECIBO
 85356246

ASEGURADO			Entrega Global S.A.C		
DOC.IDENTIFIC.	F.REMESA	FECHA DE PAGO			
RUC 20600268105	02/06/2017	17/05/2017			
POLIZA	SUPLEMENTO	IMPORTE			
2741715100031	0				
PRIMAS Y OTROS IMP.GEN.VENT.		212.74			
		38.29			
TOTAL		US\$ 251.03			

COMPAÑIA

Av. Veintiocho de Julio 873. Miraflores. Telf. 213-9161 Fax 213-9144
 WEB: www.mapfreperu.com

RECIBO

ASEGURADO :		FECHA REMESA :		
DIRECCION :		VIGENCIA :		AL
DOC.IDENTIDAD :		FECHA DE PAGO :		
FECHA DE EMISION :		GESTOR :		
POLIZA	SUPLEMENTO	CORREDOR	IMPORTE	
EL PAGO DE ESTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE PRUEBA DE LA CANCELACION DE LOS DOCUMENTOS ANTERIORES.			PRIMAS Y OTROS	
			IMP.GEN.VENT.	
TOTAL				

SIN DERECHO A CREDITO FISCAL

ASEGURADO

LUGARES DE PAGO:

RECIBO

ASEGURADO					
DOC.IDENTIFIC.	F.REMESA	FECHA DE PAGO			
POLIZA	SUPLEMENTO	IMPORTE			
PRIMAS Y OTROS IMP.GEN.VENT.					
TOTAL					

BANCO

RECIBO

ASEGURADO					
DOC.IDENTIFIC.	F.REMESA	FECHA DE PAGO			
POLIZA	SUPLEMENTO	IMPORTE			
PRIMAS Y OTROS IMP.GEN.VENT.					
TOTAL					

COMPAÑIA



POLIZA 2741715100031	COLECTIVO	SUPLEMENTO 0
VIGENCIA DESDE 17/05/2017 12:00 Hrs.	HASTA 17/05/2018 12:00 Hrs.	APLICACION 0

RAMO : Mapfre Empresas

CLAUSULAS DE GARANTIA

Garantías:

Queda entendido y convenido bajo pena para el asegurado, de perder todo derecho a indemnización procedente de la presente póliza; que este seguro se formaliza en virtud que el asegurado mantenga el riesgo en las mismas condiciones que se encontraba el local y/o locales al momento de la inspección y/o contratación de este seguro, velando para que las medidas de seguridad declaradas y/o vistas y/o habidas, estén plenamente operativas; excepto las mejoras que realizara cumpliendo lo siguiente:

Incendio:

Mantener todos los extintores con carga vigente, señalizados y libres de obstrucción, durante toda la vigencia de la póliza.

Robo /3D / Equipo Electrónico:

Las puertas de acceso externo deberán disponer de una chapa de por lo menos 2 golpes o barra de seguridad tipo cruceta o similar.
(Plazo de Cumplimiento: 15 días)

El incumplimiento de las garantías indicadas, libera de toda responsabilidad indemnizatoria a la compañía en caso de siniestro.

**MAPFRE****POLIZA DE SEGURO DE
MAPFRE EMPRESAS**

POLIZA 2741715100031	COLECTIVO	NRO.RIESGO 1
VIGENCIA DESDE 17/05/2017 12:00 Hrs.		HASTA 17/05/2018 12:00 Hrs.

TIPO DE MOVIMIENTO Emission	NRO. SPTO. 0	FECHA ACTUALIZACION 02/06/2017	FECHA INICIAL DE POLIZA 17/05/2017	NUM. DE RIESGOS 1	MONEDA US\$	PRIMA NETA TOTAL MOVIM. 212.74
---------------------------------------	------------------------	--	--	-----------------------------	-----------------------	--

DATOS DEL ASEGURADO

NOMBRE DEL ASEGURADO Entrega Global S.A.C	RUC 20600268105
---	---------------------------

ACTIVIDAD DEL ASEGURADO

Servicio	Oficinas En General	Oficina
----------	---------------------	---------

UBICACION DEL RIESGO

Calle Jose Gabriel Aguilar 132 Urb. Maranga, San Miguel, Lima, Lima, Peru

CONVENIO I - INCENDIO Y LINEAS ALIADAS

MATERIA ASEGURADA	TOTAL VALOR DECLARADO	VALOR DECLARADO
--------------------------	------------------------------	------------------------

Maquinaria y Equipo	2,500	2,500
Existencia	25,000	25,000
Mobiliario	2,000	2,000

COBERTURAS CONTRATADAS

DESCRIPCION DE COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE DE COBERTURA		PRIMA COMERCIAL
		VARIABLE	MINIMO FIJO	

CONVENIO I

- Incendio y Lineas Aliadas	30,500	10.00% Monto Indemnizable	US\$ 1,000
- Daño por agua	30,500	10.00% Monto Indemnizable	US\$ 500
- Lluvia e Inundación	30,500	10.00% Monto Indemnizable	US\$ 500
- Todo Riesgo	30,500	10.00% Monto Indemnizable	US\$ 500
- Terremoto	30,500	1.00% del Valor Declarado	US\$ 1,000
- Terrorismo y Riesgos Políticos	30,500	10.00% Monto Indemnizable	US\$ 500

CONVENIO II

- Robo de Activos Fijos y Exist.	10,000	10.00% Monto Indemnizable	US\$ 500
- Robo de Bienes de Terceros	10,000	20.00% Monto Indemnizable	US\$ 500

CONVENIO III

- Responsabilidad Civil	10,000	10.00% Monto Indemnizable	US\$ 200
-------------------------	--------	---------------------------	----------

CONVENIO V

- Daños Externos	2,500	20.00% Monto Indemnizable	US\$ 500
- Daños Internos	2,500	20.00% Monto Indemnizable	US\$ 500
- Equipo Electronico Sec. I I	2,500	20.00% Monto Indemnizable	US\$ 500
- Seccion I I I	2,500		
- Equipo Móvil	2,500	20.00% Monto Indemnizable	US\$ 500

CLAUSULAS ADHERIDASClausula 274 - **CONDICIONES GENERALES SEGURO MAPFRE EMPRESAS**Clausula 999 - **Cláusulas Generales de Contratación**



POLIZA 2741715100031	COLECTIVO	NRO.RIESGO 1
VIGENCIA DESDE 17/05/2017 12:00 Hrs.	HASTA 17/05/2018 12:00 Hrs.	

CLAUSULAS ADHERIDAS

- Clausula 001 - Huelgas y/o Motines y/o Conmociones Civiles; y/o Daño Malicioso y/o Vandalismo;
- y/o Acto De Terrorismo*
- Clausula 003 - Terremoto - Maremoto - Agitación Del Mar*
- Clausula 004 - Transporte Incidental*
- Clausula 006 - Gastos Extraordinarios*
- Clausula 007 - Rotura Accidental De Cristales y Vidrios*
- Clausula 008 - Combustión Espontánea*
- Clausula 009 - Traslado Temporal*
- Clausula 011 - Cobertura Automática Para Nuevas Adquisiciones*
- Clausula 021 - CÚdula A - Forma Gastos Estables*
- Clausula 022 - CÚdula F - Gastos Extras*
- Clausula 023 - Propiedad de Terceros Extendida*
- Clausula 025 - Responsabilidad Civil Patronal*
- Clausula 029 - Responsabilidad Civil Por Alimentos y/o Bebidas*
- Clausula 030 - Responsabilidad Civil Por Playas De Estacionamiento*
- Clausula 031 - Responsabilidad Civil Por Vehículos Ajenos*
- Clausula 032 - Responsabilidad Civil Por Ascensores, Grúas, Montacargas y Escaleras Mecánicas*
- Clausula 033 - Responsabilidad Civil Por Incendio y/o Explosión y/o Daño Por Agua y/o Humo*
- Clausula 035 - Responsabilidad Civil Por Uso De Armas De Fuego*
- Clausula 047 - Responsabilidad Civil de Arrendatario y Ocupante de Inmuebles*
- Clausula 055 - Garantía Contrato De Mantenimiento*
- Clausula 056 - Garantía Equipo De Climatización*

MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

EL ASEGURADO

NOTA: Este documento sustituye a los movimientos de numeración y fecha anterior

POLIZA ANTERIOR Nro :

GENERADO POR :

**MAPFRE**

CAPITAL SOCIAL S/. 257,374,769

PAG: 1

MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. - RUC: 20202380621

Direccion: Av. Veintiocho de Julio 873, Miraflores - Telefono: 213-3333

**POLIZA DE SEGURO DE
MAPFRE EMPRESAS**

POLIZA 2741715100031	COLECTIVO
VIGENCIA DESDE 17/05/2017 12:00 Hrs.	HASTA 17/05/2018 12:00 Hrs.

CODIGO SBS: RG0715700152

Adecuado a la Ley N°29946 y sus normas reglamentarias.

CONDICIONES PARTICULARES

TIPO	N°MOV.	F. EMISION	VIGENCIA DE POLIZA	FORMA DE PAGO	%PARTICIP.	RIESGOS	MONEDA
<i>Emission</i>	0	02/06/2017	17/05/2017 - 17/05/2018	<i>Imeo</i>	100 %	1	US\$

DATOS DEL CONTRATANTE

NOMBRE <i>ENTREGA GLOBAL S.A.C</i>	RUC 20600268105
DIRECCION <i>Jose Gabriel Aguilar Nro 132 Urb Maranga 1era Etapa San Miguel</i>	
EMAIL <i>GERENCIA@ENTREGAGLOBAL.COM</i>	TELEFONO 6830585
ACTIVIDAD ECONOMICA <i>Otras Actividades De Tipo Servicio</i>	

DATOS DEL CORREDOR, PROMOTOR, COMERCIALIZADOR O BANCASEGUROS

NOMBRE <i>Paul Portuondo Landeo</i>	NOMBRE
CODIGO SBS : N3445	CODIGO SBS :
CODIGO INTERNO : 745	CODIGO INTERNO :

IMPORTE DE LA COMISION 30.99

Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores, comercializadores y bancaseguros podrán considerar el otorgamiento de bonificaciones, premios y/u otros beneficios en función al cumplimiento de metas de producción y resultados.

DATOS DE COBRO

DIRECCION DE COBRO <i>Calle Jose Gabriel Aguilar Nro 132 Urb Maranga 1era Etapa San Miguel Lima Lima</i>
COBRADOR <i>Jose Alexander Paredes Obregon</i>

PRIMAS

DESCRIPCION DEL CONCEPTO	IMPORTE
<i>Prima Comercial</i>	212.74
<i>Prima Comercial + I.G.V.</i>	251.03



POLIZA 2741715100031	COLECTIVO
VIGENCIA DESDE 17/05/2017 12:00 Hrs.	HASTA 17/05/2018 12:00 Hrs.

Dentro de los 30 días siguientes de recibida la póliza por EL ASEGURADO, por EL CONTRATANTE o por EL CORREDOR en su caso, se podrán formular observaciones respecto de su contenido, solicitando por escrito su rectificación en forma precisa. Transcurrido ese plazo sin que medie observación, se tendrá por aceptada la póliza emitida.

En caso el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta u oferta, dicha aceptación se presume solo cuando LA COMPAÑÍA advierte al CONTRATANTE en forma detallada y mediante documento adicional y distinto a la póliza, que existen esas diferencias y que dispone de treinta (30) días para rechazarlas.

Se adjuntan Cláusulas Generales de Contratación CGCRRGG01122013 y Condiciones Generales de la póliza: CGME01082015

que EL CONTRATANTE y EL ASEGURADO del seguro declaran expresamente conocer y aceptar, y que con las presentes Condiciones Particulares y Solicitud de Seguro forman el contrato de seguros del que son parte integrante y no tienen valor por separado.

DATOS PERSONALES

El contratante del seguro autoriza el tratamiento de los datos personales suministrados voluntariamente para la emisión de la póliza, así como la actualización y cesión de los mismos para los fines detallados en el Artículo de las Cláusulas Generales de Contratación cuyo texto declara conocer en su integridad.



POLIZA 2741715100031	COLECTIVO
VIGENCIA DESDE 17/05/2017 12:00 Hrs.	HASTA 17/05/2018 12:00 Hrs.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, desavenencia o reclamación relacionada o derivada del contrato de seguro, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, será resuelta por los jueces y tribunales de la ciudad de Lima o del lugar donde domicilia el CONTRATANTE, ASEGURADO O BENEFICIARIO, según corresponda de acuerdo a Ley. Adicionalmente las partes, una vez producido el siniestro, cuando se trate de controversias referidas al monto reclamado, podrán convenir el sometimiento a la jurisdicción arbitral siempre y cuando las diferencias superen los límites económicos por tramos fijados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Sin perjuicio de lo antes indicado, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO y/o BENEFICIARIO podrán presentar su reclamo ante la Defensoría del Asegurado; su denuncia o reclamo según corresponda, ante la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual-INDECOPI, entre otros según corresponda.

COMUNICACIONES

Las partes acuerdan como mecanismo de comunicación entre LA COMPAÑÍA y el CONTRATANTE y/o ASEGURADO, el domicilio físico, electrónico y/o telefónico, a las direcciones y números telefónicos que aparecen en las presentes condiciones particulares.

Las comunicaciones cursadas por los contratantes, asegurados o beneficiarios al comercializador, sobre aspectos relacionados con el seguro contratado, tienen los mismos efectos que si hubieran sido presentadas a la empresa. En este sentido, se entienden que dichas comunicaciones son recibidas en la misma fecha por la empresa.

Los pagos efectuados a los comercializadores por los contratantes del seguro, o terceros encargados del pago, se consideran abonados a la empresa en la fecha de realización del pago. Asimismo, la empresa debe prever que el comercializador lleve el control de dichos pagos.

MAPFRE PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS

EL ASEGURADO

GENERADO POR : ECHAVE



POLIZA 2741715100031	COLECTIVO	SUPLEMENTO 0
VIGENCIA DESDE 17/05/2017 12:00 Hrs.	HASTA 17/05/2018 12:00 Hrs.	APLICACION 0

RAMO : *Mapfre Empresas*

CLAUSULAS DE GARANTIA

Garantías:

Queda entendido y convenido bajo pena para el asegurado, de perder todo derecho a indemnización procedente de la presente póliza; que este seguro se formaliza en virtud que el asegurado mantenga el riesgo en las mismas condiciones que se encontraba el local y/o locales al momento de la inspección y/o contratación de este seguro, velando para que las medidas de seguridad declaradas y/o vistas y/o habidas, estén plenamente operativas; excepto las mejoras que realizara cumpliendo lo siguiente:

Incendio:

Mantener todos los extintores con carga vigente, señalizados y libres de obstrucción, durante toda la vigencia de la póliza.

Robo /3D / Equipo Electrónico:

Las puertas de acceso externo deberán disponer de una chapa de por lo menos 2 golpes o barra de seguridad tipo cruceta o similar.
(Plazo de Cumplimiento: 15 días)

El incumplimiento de las garantías indicadas, libera de toda responsabilidad indemnizatoria a la compañía en caso de siniestro.

**MAPFRE****POLIZA DE SEGURO DE
MAPFRE EMPRESAS**

POLIZA 2741715100031	COLECTIVO	NRO.RIESGO 1
VIGENCIA DESDE 17/05/2017 12:00 Hrs.		HASTA 17/05/2018 12:00 Hrs.

TIPO DE MOVIMIENTO Emision	NRO. SPTO. 0	FECHA ACTUALIZACION 02/06/2017	FECHA INICIAL DE POLIZA 17/05/2017	NUM. DE RIESGOS 1	MONEDA US\$	PRIMA NETA TOTAL MOVIM. 212.74
--------------------------------------	------------------------	--	--	-----------------------------	-----------------------	--

DATOS DEL ASEGURADO

NOMBRE DEL ASEGURADO Entrega Global S.A.C	RUC 20600268105
---	---------------------------

ACTIVIDAD DEL ASEGURADO

Servicio	Oficinas En General	Oficina
----------	---------------------	---------

UBICACION DEL RIESGO

Calle Jose Gabriel Aguilar 132 Urb. Maranga, San Miguel, Lima, Lima, Peru

CONVENIO I - INCENDIO Y LINEAS ALIADAS

MATERIA ASEGURADA	TOTAL VALOR DECLARADO	VALOR DECLARADO
--------------------------	------------------------------	------------------------

Maquinaria y Equipo	2,500	2,500
Existencia	25,000	25,000
Mobiliario	2,000	2,000

COBERTURAS CONTRATADAS

DESCRIPCION DE COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE DE COBERTURA		PRIMA COMERCIAL
		VARIABLE	MINIMO FIJO	

CONVENIO I

- Incendio y Lineas Aliadas	30,500	10.00% Monto Indemnizable	US\$ 1,000
- Daño por agua	30,500	10.00% Monto Indemnizable	US\$ 500
- Lluvia e Inundación	30,500	10.00% Monto Indemnizable	US\$ 500
- Todo Riesgo	30,500	10.00% Monto Indemnizable	US\$ 500
- Terremoto	30,500	1.00% del Valor Declarado	US\$ 1,000
- Terrorismo y Riesgos Políticos	30,500	10.00% Monto Indemnizable	US\$ 500

CONVENIO II

- Robo de Activos Fijos y Exist.	10,000	10.00% Monto Indemnizable	US\$ 500
- Robo de Bienes de Terceros	10,000	20.00% Monto Indemnizable	US\$ 500

CONVENIO III

- Responsabilidad Civil	10,000	10.00% Monto Indemnizable	US\$ 200
-------------------------	--------	---------------------------	----------

CONVENIO V

- Daños Externos	2,500	20.00% Monto Indemnizable	US\$ 500
- Daños Internos	2,500	20.00% Monto Indemnizable	US\$ 500
- Equipo Electronico Sec. I I	2,500	20.00% Monto Indemnizable	US\$ 500
- Seccion I I I	2,500		
- Equipo Móvil	2,500	20.00% Monto Indemnizable	US\$ 500

CLAUSULAS ADHERIDASClausula 274 - **CONDICIONES GENERALES SEGURO MAPFRE EMPRESAS**Clausula 999 - **Cláusulas Generales de Contratación**



POLIZA 2741715100031	COLECTIVO	NRO.RIESGO 1
VIGENCIA DESDE 17/05/2017 12:00 Hrs.	HASTA 17/05/2018 12:00 Hrs.	

CLAUSULAS ADHERIDAS

- Clausula 001 - Huelgas y/o Motines y/o Conmociones Civiles; y/o Daño Malicioso y/o Vandalismo;
- y/o Acto De Terrorismo*
- Clausula 003 - Terremoto - Maremoto - Agitación Del Mar*
- Clausula 004 - Transporte Incidental*
- Clausula 006 - Gastos Extraordinarios*
- Clausula 007 - Rotura Accidental De Cristales y Vidrios*
- Clausula 008 - Combustión Espontánea*
- Clausula 009 - Traslado Temporal*
- Clausula 011 - Cobertura Automática Para Nuevas Adquisiciones*
- Clausula 021 - CÚdula A - Forma Gastos Estables*
- Clausula 022 - CÚdula F - Gastos Extras*
- Clausula 023 - Propiedad de Terceros Extendida*
- Clausula 025 - Responsabilidad Civil Patronal*
- Clausula 029 - Responsabilidad Civil Por Alimentos y/o Bebidas*
- Clausula 030 - Responsabilidad Civil Por Playas De Estacionamiento*
- Clausula 031 - Responsabilidad Civil Por Vehículos Ajenos*
- Clausula 032 - Responsabilidad Civil Por Ascensores, Grúas, Montacargas y Escaleras Mecánicas*
- Clausula 033 - Responsabilidad Civil Por Incendio y/o Explosión y/o Daño Por Agua y/o Humo*
- Clausula 035 - Responsabilidad Civil Por Uso De Armas De Fuego*
- Clausula 047 - Responsabilidad Civil de Arrendatario y Ocupante de Inmuebles*
- Clausula 055 - Garantía Contrato De Mantenimiento*
- Clausula 056 - Garantía Equipo De Climatización*

MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

EL ASEGURADO

NOTA: Este documento sustituye a los movimientos de numeración y fecha anterior

POLIZA ANTERIOR Nro :

GENERADO POR :

**MAPFRE**

CAPITAL SOCIAL S/. 257,374,769

PAG: 1

MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. - RUC: 20202380621

Direccion: Av. Veintiocho de Julio 873, Miraflores - Telefono: 213-3333

**POLIZA DE SEGURO DE
MAPFRE EMPRESAS**

POLIZA 2741715100031	COLECTIVO
VIGENCIA DESDE 17/05/2017 12:00 Hrs.	HASTA 17/05/2018 12:00 Hrs.

CODIGO SBS: RG0715700152

Adecuado a la Ley N°29946 y sus normas reglamentarias.

CONDICIONES PARTICULARES

TIPO	N°MOV.	F. EMISION	VIGENCIA DE POLIZA	FORMA DE PAGO	%PARTICIP.	RIESGOS	MONEDA
<i>Emission</i>	0	02/06/2017	17/05/2017 - 17/05/2018	<i>Imeo</i>	100 %	1	US\$

DATOS DEL CONTRATANTE

NOMBRE <i>ENTREGA GLOBAL S.A.C</i>	RUC 20600268105
DIRECCION <i>Jose Gabriel Aguilar Nro 132 Urb Maranga 1era Etapa San Miguel</i>	
EMAIL <i>GERENCIA@ENTREGAGLOBAL.COM</i>	TELEFONO 6830585
ACTIVIDAD ECONOMICA <i>Otras Actividades De Tipo Servicio</i>	

DATOS DEL CORREDOR, PROMOTOR, COMERCIALIZADOR O BANCASEGUROS

NOMBRE <i>Paul Portuondo Landeo</i>	NOMBRE
CODIGO SBS : N3445	CODIGO SBS :
CODIGO INTERNO : 745	CODIGO INTERNO :

IMPORTE DE LA COMISION 30.99

Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores, comercializadores y bancaseguros podrán considerar el otorgamiento de bonificaciones, premios y/u otros beneficios en función al cumplimiento de metas de producción y resultados.

DATOS DE COBRO

DIRECCION DE COBRO <i>Calle Jose Gabriel Aguilar Nro 132 Urb Maranga 1era Etapa San Miguel Lima Lima</i>
COBRADOR <i>Jose Alexander Paredes Obregon</i>

PRIMAS

DESCRIPCION DEL CONCEPTO	IMPORTE
<i>Prima Comercial</i>	212.74
<i>Prima Comercial + I.G.V.</i>	251.03



POLIZA 2741715100031	COLECTIVO
VIGENCIA DESDE 17/05/2017 12:00 Hrs.	HASTA 17/05/2018 12:00 Hrs.

Dentro de los 30 días siguientes de recibida la póliza por EL ASEGURADO, por EL CONTRATANTE o por EL CORREDOR en su caso, se podrán formular observaciones respecto de su contenido, solicitando por escrito su rectificación en forma precisa. Transcurrido ese plazo sin que medie observación, se tendrá por aceptada la póliza emitida.

En caso el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta u oferta, dicha aceptación se presume solo cuando LA COMPAÑÍA advierte al CONTRATANTE en forma detallada y mediante documento adicional y distinto a la póliza, que existen esas diferencias y que dispone de treinta (30) días para rechazarlas.

Se adjuntan Cláusulas Generales de Contratación CGCRRGG01122013 y Condiciones Generales de la póliza: CGME01082015

que EL CONTRATANTE y EL ASEGURADO del seguro declaran expresamente conocer y aceptar, y que con las presentes Condiciones Particulares y Solicitud de Seguro forman el contrato de seguros del que son parte integrante y no tienen valor por separado.

DATOS PERSONALES

El contratante del seguro autoriza el tratamiento de los datos personales suministrados voluntariamente para la emisión de la póliza, así como la actualización y cesión de los mismos para los fines detallados en el Artículo de las Cláusulas Generales de Contratación cuyo texto declara conocer en su integridad.



POLIZA 2741715100031	COLECTIVO
VIGENCIA DESDE 17/05/2017 12:00 Hrs.	HASTA 17/05/2018 12:00 Hrs.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, desavenencia o reclamación relacionada o derivada del contrato de seguro, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, será resuelta por los jueces y tribunales de la ciudad de Lima o del lugar donde domicilia el CONTRATANTE, ASEGURADO O BENEFICIARIO, según corresponda de acuerdo a Ley. Adicionalmente las partes, una vez producido el siniestro, cuando se trate de controversias referidas al monto reclamado, podrán convenir el sometimiento a la jurisdicción arbitral siempre y cuando las diferencias superen los límites económicos por tramos fijados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Sin perjuicio de lo antes indicado, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO y/o BENEFICIARIO podrán presentar su reclamo ante la Defensoría del Asegurado; su denuncia o reclamo según corresponda, ante la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual-INDECOPI, entre otros según corresponda.

COMUNICACIONES

Las partes acuerdan como mecanismo de comunicación entre LA COMPAÑÍA y el CONTRATANTE y/o ASEGURADO, el domicilio físico, electrónico y/o telefónico, a las direcciones y números telefónicos que aparecen en las presentes condiciones particulares.

Las comunicaciones cursadas por los contratantes, asegurados o beneficiarios al comercializador, sobre aspectos relacionados con el seguro contratado, tienen los mismos efectos que si hubieran sido presentadas a la empresa. En este sentido, se entienden que dichas comunicaciones son recibidas en la misma fecha por la empresa.

Los pagos efectuados a los comercializadores por los contratantes del seguro, o terceros encargados del pago, se consideran abonados a la empresa en la fecha de realización del pago. Asimismo, la empresa debe prever que el comercializador lleve el control de dichos pagos.

MAPFRE PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS

EL ASEGURADO

GENERADO POR : ECHAVE

**MAPFRE**

CAPITAL SOCIAL S/. 257,374,769

PAG: 1

MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. - RUC: 20202380621

Direccion: Av. Veintiocho de Julio 873, Miraflores - Telefono: 213-3333

**POLIZA DE SEGURO DE
MAPFRE EMPRESAS**

POLIZA 2741715100031	COLECTIVO
VIGENCIA DESDE 17/05/2017 12:00 Hrs.	HASTA 17/05/2018 12:00 Hrs.

CODIGO SBS: RG0715700152

Adecuado a la Ley N°29946 y sus normas reglamentarias.

CONDICIONES PARTICULARES

TIPO	N°MOV.	F. EMISION	VIGENCIA DE POLIZA	FORMA DE PAGO	%PARTICIP.	RIESGOS	MONEDA
<i>Emission</i>	0	02/06/2017	17/05/2017 - 17/05/2018	<i>Imeo</i>	100 %	1	US\$

DATOS DEL CONTRATANTE

NOMBRE <i>ENTREGA GLOBAL S.A.C</i>	RUC 20600268105
DIRECCION <i>Jose Gabriel Aguilar Nro 132 Urb Maranga 1era Etapa San Miguel</i>	
EMAIL <i>GERENCIA@ENTREGAGLOBAL.COM</i>	TELEFONO 6830585
ACTIVIDAD ECONOMICA <i>Otras Actividades De Tipo Servicio</i>	

DATOS DEL CORREDOR, PROMOTOR, COMERCIALIZADOR O BANCASEGUROS

NOMBRE <i>Paul Portuondo Landeo</i>	NOMBRE
CODIGO SBS : N3445	CODIGO SBS :
CODIGO INTERNO : 745	CODIGO INTERNO :

IMPORTE DE LA COMISION 30.99

Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores, comercializadores y bancaseguros podrán considerar el otorgamiento de bonificaciones, premios y/u otros beneficios en función al cumplimiento de metas de producción y resultados.

DATOS DE COBRO

DIRECCION DE COBRO <i>Calle Jose Gabriel Aguilar Nro 132 Urb Maranga 1era Etapa San Miguel Lima Lima</i>
COBRADOR <i>Jose Alexander Paredes Obregon</i>

PRIMAS

DESCRIPCION DEL CONCEPTO	IMPORTE
<i>Prima Comercial</i>	212.74
<i>Prima Comercial + I.G.V.</i>	251.03



POLIZA 2741715100031	COLECTIVO	
VIGENCIA DESDE 17/05/2017 12:00 Hrs.	HASTA 17/05/2018 12:00 Hrs.	

Dentro de los 30 días siguientes de recibida la póliza por EL ASEGURADO, por EL CONTRATANTE o por EL CORREDOR en su caso, se podrán formular observaciones respecto de su contenido, solicitando por escrito su rectificación en forma precisa. Transcurrido ese plazo sin que medie observación, se tendrá por aceptada la póliza emitida.

En caso el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta u oferta, dicha aceptación se presume solo cuando LA COMPAÑÍA advierte al CONTRATANTE en forma detallada y mediante documento adicional y distinto a la póliza, que existen esas diferencias y que dispone de treinta (30) días para rechazarlas.

Se adjuntan Cláusulas Generales de Contratación CGCRRGG01122013 y Condiciones Generales de la póliza: CGME01082015

que EL CONTRATANTE y EL ASEGURADO del seguro declaran expresamente conocer y aceptar, y que con las presentes Condiciones Particulares y Solicitud de Seguro forman el contrato de seguros del que son parte integrante y no tienen valor por separado.

DATOS PERSONALES

El contratante del seguro autoriza el tratamiento de los datos personales suministrados voluntariamente para la emisión de la póliza, así como la actualización y cesión de los mismos para los fines detallados en el Artículo de las Cláusulas Generales de Contratación cuyo texto declara conocer en su integridad.



POLIZA 2741715100031	COLECTIVO
VIGENCIA DESDE 17/05/2017 12:00 Hrs.	HASTA 17/05/2018 12:00 Hrs.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, desavenencia o reclamación relacionada o derivada del contrato de seguro, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, será resuelta por los jueces y tribunales de la ciudad de Lima o del lugar donde domicilia el CONTRATANTE, ASEGURADO O BENEFICIARIO, según corresponda de acuerdo a Ley. Adicionalmente las partes, una vez producido el siniestro, cuando se trate de controversias referidas al monto reclamado, podrán convenir el sometimiento a la jurisdicción arbitral siempre y cuando las diferencias superen los límites económicos por tramos fijados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Sin perjuicio de lo antes indicado, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO y/o BENEFICIARIO podrán presentar su reclamo ante la Defensoría del Asegurado; su denuncia o reclamo según corresponda, ante la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual-INDECOPI, entre otros según corresponda.

COMUNICACIONES

Las partes acuerdan como mecanismo de comunicación entre LA COMPAÑÍA y el CONTRATANTE y/o ASEGURADO, el domicilio físico, electrónico y/o telefónico, a las direcciones y números telefónicos que aparecen en las presentes condiciones particulares.

Las comunicaciones cursadas por los contratantes, asegurados o beneficiarios al comercializador, sobre aspectos relacionados con el seguro contratado, tienen los mismos efectos que si hubieran sido presentadas a la empresa. En este sentido, se entienden que dichas comunicaciones son recibidas en la misma fecha por la empresa.

Los pagos efectuados a los comercializadores por los contratantes del seguro, o terceros encargados del pago, se consideran abonados a la empresa en la fecha de realización del pago. Asimismo, la empresa debe prever que el comercializador lleve el control de dichos pagos.

MAPFRE PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS

EL ASEGURADO

GENERADO POR : ECHAVE



POLIZA 2741715100031	COLECTIVO	SUPLEMENTO 0
VIGENCIA DESDE 17/05/2017 12:00 Hrs.	HASTA 17/05/2018 12:00 Hrs.	APLICACION 0

CONDICIONES ESPECIALES Y/O DATOS ANEXOS

LABOR : OUTSOURCING DE MENSAJERÍA

DISTRIBUIR DOCUMENTOS Y COMPROBANTES DE PAGO, DE MANERA MUY OCASIONAL REALIZAR COBRANZAS DE CHEQUES

ASEGURADO ADICIONAL : DHL ADUANAS SAC

CONDICION ESPECIAL PARA INDEMNIZACION DE DOCUMENTOS Y CHEQUES:

LA PERDIDAS O DAÑOS DE DOCUMENTOS O CHEQUES SERAN AL VALOR DE REPOSICION (REIMPRESION DEL DOCUMENTO, REEMISION DEL CHEQUE)

MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

EL ASEGURADO

NOTA: Este documento sustituye a los movimientos de numeración y fecha anterior

POLIZA ANTERIOR Nro :

GENERADO POR : ECHAVE